



por este Yt. Ayuntamiento para la forma-  
 cion electoral de Uectores que deben dar sus votos  
 para el nombramiento de los Sres. Concejales que  
 han de componer el nuevo Ayuntamiento con  
 arreglo al Real Decreto sobre su instalacion  
 presentasen a esta Yt. Corporacion la que han  
 hecho conforme a lo prevenido en dicha Real  
 resolucion, y habiendose leído, la Ciudad ACORDO  
 que la misma Comision proceda a extraer de  
 dicha lista de Uectores, la que debe formarse ad-  
 elegitte segun y en los terminos que se ordena,  
 y verificada dese cuenta en la villa  
 Como que se concluyo este Cavildo, que firman el  
 Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurren-  
 tes, de que lo el Sr. D. J. =

*Regin*

*Zarandona*

*Meroff*

Concejo  
 Señores  
 Chico, Pri<sup>te</sup>  
 Carbonero.  
 Piñero.  
 Zarandona  
 Durante  
 Osete.

En la C. N. y C. L. Ciudad de Lorca a veinte  
 y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco,  
 y por ante mi D. Manuel Jaen, Escribano mayor int.  
 de su Yt. Ayuntamiento Real y perpetuo se junta  
 con el Concejo en su sala capitular previa citacion  
 ante diem para tratar asuntos del Real servicio  
 lo Sr. D. Pedro Maria Chico de Gurruman, Regidor,  
 Presidente por ocupacion del Sr. Alcalde mayor; D.  
 Pedro Perez Carbonero, D. Manuel Piñero

